



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE Nº 016-2022 SMV/09

### ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE SQL SERVER

#### 1. OFICINA SOLICITANTE:

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

#### 2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

RHOLF JARA QUINTANA

#### 3. CARGO:

JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

#### 4. FECHA:

23 DE MAYO DEL 2022

#### 5. JUSTIFICACIÓN:

La Superintendencia del Mercado de Valores, en adelante SMV cuenta actualmente con una herramienta de gestión de inventarios de HW y SW la cual utiliza como motor de Base de datos el software SQL SERVER.

Por motivos de poder hacer uso de dicha herramienta de gestión de inventarios y con la finalidad de contar con un motor de Base de datos con el soporte respectivo y las versiones actualizadas es necesario realizar la adquisición del software SQL SERVER.

#### 6. ALTERNATIVAS:

El software SQL SERVER forma parte de la plataforma de software estándar a nivel de servidores: Base de Datos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobada mediante Resolución de la Oficina de Administración Nº 011-2021-SMV/08 del 14 de abril de 2021 con una vigencia de 3 años, por lo que no aplica evaluación.



PERÚ


Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*


## 7. CONCLUSIONES:

Después de realizada la evaluación respectiva, se recomienda la adquisición del software SQL SERVER con la finalidad de que la institución pueda utilizar la herramienta de inventarios de hardware y software y sea actualizada y su pueda darse el respectivo soporte.



---

Firmado por: JARA QUINTANA Rholf Alonso FAU 2013101  
Razón:



---

Firmado por: ESPINOZA ALDAVE Jose Antonio FAU 20131  
Razón:  
Fecha: 24/05/2022 10:31:40